



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede, en el que informa el número correcto de la dirección del demandado señor QUERUBIN AREVALO SAAVEDRA.- Sírvase proveer.

Palmira (V), diciembre 15 de 2020.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

RAD. 76520311000320200030700

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V), diciembre quince (15) de dos mil veinte

(2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, para efectos de notificación del auto admisorio de la demanda al demandado señor QUERUBIN AREVALO SAAVEDRA, se tendrá en cuenta la dirección allegada, por lo que el Juzgado.

RESUELVE.

1.- TENGASE en cuenta la dirección aportada por la Apoderada Judicial de la parte actora, Calle 69 B No. 26 A – 66 Barrio Alameda de esta ciudad, para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado señor QUERUBIN AREVALO SAAVEDRA.

2.- Procédase por la parte actora con la notificación al demandado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.